

BLOQUE MINEROS

LUGAR Y FECHA					
DÍA	MES	AÑO	TARAZÁ - ANTIOQUIA	HORA INICIAL	HORA FINAL
22	09	2014		10:03 a.m.	02:23 p.m.

CORPORACION		
Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADA PONENTE María Consuelo Rincón Jaramillo

CODIGO UNICO DE INVESTIGACION (CUI)																				
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	0	0	1	8

TIPO DE AUDIENCIA
Incidente de Reparación Integral

DEITOS
Concierto para delinquir y otros

POSTULADOS						
Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
462.653	RAMIRO VANOSY MURILLO	"Cuco Vanoy", "Patrón" o "Don Marcos"	X		X	

INTERVINIENTES	
Fiscal 15 DNFJT	Martha Lucía Mejía Duque
Apoderados de Víctimas	Gloria Inés Ramírez Osorio
	Carlos Manuel Vásquez Escobar
	Ricardo Ariel Henry Vega
	Laura Ardila Jaramillo
Defensor del postulado	Camilo Alfredo Santacoloma Patiño (Principal)

VICTIMAS QUE SE PRESENTARON EN SALA DE AUDIENCIA
Ver listado que se anexa con los nombres e identificación de las víctimas.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA
<p align="center">SESIÓN PRIMERA Lunes, septiembre 22 de 2014 Hora de inicio: 9:31:00 a.m.</p> <p>Registro 00:00:48. La Magistrada Sustanciadora, doctora María Consuelo Rincón Jaramillo, inicia la audiencia con el protocolo de rigor, solicitando, tanto a partes como a intervinientes, se presenten.</p>

Registro 00:02:44. Se presenta el Postulado **Ramiro Vanoy Murillo**, alias "**Cuco Vanoy**" desde su sitio de reclusión en los Estados Unidos.

La Magistrada Ponente pone de presente al postulado varias cosas, la primera relativa a los pasados días jueves 18 y viernes 19 de septiembre, dónde se celebró audiencia con las víctimas en el municipio de Peque - Antioquia, por los delitos de desplazamiento forzado, hurto, secuestro y homicidio, esto por cuanto el mismo postulado, expresamente, autorizó su realización sin su presencia, además que estaba presente su apoderado, a quién se le corrió traslado de las carpetas presentadas en audiencia.

En tal sentido, interroga la Magistrada al postulado sobre el ánimo de conciliación frente a esas víctimas, recordándole además que a su defensor le fueron entregados en formato de CD, los audios de las audiencias celebradas en este municipio.

Registro 00:07:00. El Postulado manifiesta que desafortunadamente, por las circunstancias de su reclusión en la cárcel de los Estados Unidos, la comunicación con su apoderado es difícil, pero que se siente muy bien representado por su abogado, dice mantenerse firme en su ánimo de conciliación y de reconciliación, además de haber entregado voluntariamente sus bienes para la reparación, pide perdón reiteradamente a las víctimas.

Registro 00:10:20. La Magistrada Ponente, pregunta puntualmente al Postulado, advirtiéndole que la respuesta deber ser sí o no a conciliar las pretensiones presentadas por los apoderados en el municipio de Peque.

Registro 00:11:12. Responde en el siguiente sentido:

"Si Su Señoría, las concilio, totalmente"

Registro 00:12:02. La Magistrada sustanciadora recuerda los temas que se van a tratar, conforme al cronograma establecido, en este caso desde el municipio de Tarazá, se expondrá lo referente a las víctimas de San José de Uré, Montelibano, Caucasia, Cáceres y los hechos de SINTRAOFAN.

Comienza la exposición con las víctimas de San José de Uré, por lo cual se le otorga el uso de la palabra a la doctora **Gloria Inés Ramírez Osorio**.

Registro 00:13:20. La doctora **Ramírez Osorio** manifiesta que va a presentar los cargos referentes a **Luis Carlos Rodríguez Pacheco, Narciso Antonio Velarde Gañan, Rafael Enrique Julio Mercado, Anselmo Elías Medina Cárcamo** y **Gustavo de Jesús Piedrahita Querubín**.

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Frente al cargo 68, no lo presentará porque lo hará con los casos del postulado **Luis Alberto Chavarría Mendoza**.

Aclara que en las solicitudes generales de la diligencia pasada, no realizó una solicitud, lo hará ahora y hará parte de las solicitudes también de aquí en adelante, lo cual no volverá a repetir; se trata de la solicitud de cuidado y asistencia profesional para restablecer la salud psíquica, física y moral de los integrantes de las familias víctimas, para incluirlos en programas médicos, psicológicos y sociales, dirigidos al restablecimiento de sus condiciones físicas y psicológicas en los términos de ley.

Comienza a exponer sus casos:

- Víctima directa: **Luis Carlos Rodríguez Pacheco**.

Representa a Luis Felipe Rodríguez Acosta, padre de la víctima directa.

Expone las afectaciones por la muerte del señor Rodríguez Pacheco, resaltando que tanto el señor Rodríguez Acosta, como la madre del fallecido, la señora Ana Isabel Pacheco Jaramillo, son de la tercera edad y de muy bajos recursos, que se quedaron solos, pues Luis Carlos era único hijo y veía por ellos, además la señora Pacheco es cuadripléjica, por lo que viven de la caridad de los vecinos

Solicita como daño emergente seiscientos mil pesos (\$600.000.00) por gastos funerarios, dineros que solicita actualizados en la sentencia con el I.P.C.

Lucro cesante: S.M.L.M.V., liquidado desde el deceso hasta el momento del pago.

Daño moral: 1000 S.M.L.M.V.

Medidas de restitución:

Incluir al señor Luis Felipe en programa de mejoramiento de vivienda o acceso a vivienda nueva.

Hace la apoderada un recuento de las pruebas que se allegan en la carpeta.

Como no se allegó prueba del parentesco, solicita la Representante de Víctimas, se tenga como tal el acta de levantamiento de cadáver y con ella el peritaje genético forense, que indica que el porcentaje de posibilidad de paternidad de Luis Felipe con respecto a Luis Carlos es de

99.99%.

- Víctima directa **Narciso Antonio Velarde Gañan**

Representa a Rosa María Tapasco.

Perjuicios:

Lucro cesante:

El equivalente a un S.M.L.M.V., liquidado desde el deceso hasta el momento del pago.

Daño moral:

1000 S.M.L.M.V.

Medidas de restitución:

Incluir a la señora Rosa María Tapasco en programa de vivienda nueva.

Hace la apoderada un recuento de las pruebas que se allegan en la carpeta.

- Víctima directa **Rafael Enrique Julio Mercado**

Representa a Manuel Enrique Julio Mercado, padre de la víctima directa.

Lucro cesante:

El equivalente a un S.M.L.M.V., liquidado desde el deceso hasta el momento del pago.

Daño moral:

1000 S.M.L.M.V.

Hace la apoderada un recuento de las pruebas que se allegan en la carpeta.

- Víctima directa **Gustavo de Jesús Piedrahita Querubín**

Representa a Rosa Jael Querubín, hermana de la víctima directa.

Según la apoderada, se trataba de un hombre soltero y sin hijos, pero tenía esposa, que no se interesa en nada relacionado con el fallecido, pues ya rehízo su vida sentimental.

La madre de la víctima directa se encuentra postrada en una cama, su

hermana Rosa Jael está a su cargo.

Lucro cesante:

El equivalente a un S.M.L.M.V., liquidado desde el deceso hasta el momento del pago.

Daño moral:

1000 S.M.L.M.V.

Hasta ahí el incidente de las víctimas de San José de Uré, los demás casos se presentarán en el incidente del proceso conjunto, en el cual está el postulado **Luis Alberto Chavarría Mendoza**, alias "**Lucho Mico**".

Ahora que, manifiesta la apoderada, las carpetas serán entregadas el día de mañana por la dificultad en la consecución de documentos.

Registro 00:29:11. La Magistrada Sustanciadora entonces, da la indicación a la apoderada de que agote los casos de las personas que representa.

La doctora **Ramírez Osorio** continúa con los hechos de Cáceres, principalmente la **Masacre de Puerto Bélgica** y aclara que los casos que aparecen como de Montelíbano son de San José de Uré, cuando era un corregimiento de Montelíbano, que ahora, por tratarse de un municipio, los expondrá en el proceso donde se encuentra el Postulado **Luis Alberto Chavarría Mendoza**, alias "**Lucho Mico**".

Masacre de Puerto Bélgica

- Víctima directa **Ricardo Alberto Taborda**

Víctimas indirectas María Taborda, Luz Amparo Taborda, Luz Elena Taborda, Jorge Albeiro Taborda, todos hermanos.

Aura Estela Taborda Betancur y Luz Mabel Barrientos Taborda.

Solicita por daño material:

Lucro cesante:

El equivalente a un S.M.L.M.V., liquidado desde el deceso hasta el momento del pago.

Daño moral:

1000 S.M.L.M.V.

Medidas de rehabilitación:

Acompañamiento legal para que la señora Luz Amparo Taborda realice las diligencias para obtener la custodia y cuidado personal de los hijos de su sobrino, hijo de Ricardo, Jefferson Taborda, por cuanto Jefferson, posterior a la muerte de su padre tuvo a sus hijos Duván, Marcelly y Jhon Eliver Taborda, siendo Jefferson desaparecido, estos nietos de Ricardo quedaron al cuidado de Luz Amparo Taborda.

Hace la apoderada un recuento de las pruebas que se allegan en la carpeta.

- Víctima directa **Luz Mery Serna Valencia**

Victimas indirectas Jhon Jairo Caro Espinal, compañero permanente y Jhon Alexander Caro Serna, hijo.

El señor Jhon Jairo Caro Espinal debe dar poder por sí y por su hijo.

Registro 00:39:59. Se hace presente el señor **Jhon Jairo Caro Espinal**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía (inaudible), dice conceder poder para que represente a la doctora **Gloria Inés Ramírez** a él y a su hijo Jhon Alexander Caro Serna de 13 años y menor de edad.

Registro 00:40:48. La apoderada realiza la exposición de este caso, haciendo sus solicitudes así:

Daños materiales:

Daño emergente:

Un millón quinientos mil pesos (\$1'500.000.00) por gastos funerarios.

Lucro cesante:

Como lo manifiesta la apoderada, el señor Jhon Jairo Caro Espinal le indicó que la señora **Luz Mery Serna Valencia** no trabajaba, por lo que no se solicita este rubro.

Daño moral:

1000 S.M.L.M.V.

Medidas de rehabilitación:

Incluir de forma preferencial al núcleo familiar en programa de acceso a vivienda nueva, pues no cuentan con una.

Que se incluya a Jhon Alexander Caro Serna en los programas de

educación del Estado.

Hace la apoderada un recuento de las pruebas que se allegan en la carpeta.

La apoderada manifiesta que no hará más presentaciones de casos del municipio de Cáceres, por cuanto no fue posible recolectar información suficiente de otros casos y que, a pesar que tuvo una jornada de víctimas un mes antes, no pudieron llegar más víctimas a ella.

La apoderada entrega carpeta de la Masacre de Puerto Bélgica, víctima directa **Ricardo Alberto Taborda** y el día de mañana entregará la carpeta de **Luz Mary Serna Valencia**.

Registro 00:47:54. Se da traslado por parte de la apoderada de la carpeta de la víctima **Ricardo Alberto Taborda**, con 18 folios a todos los sujetos procesales.

Se da paso por parte de la Magistratura al testimonio de la señora Luz Amparo Taborda.

Registro 00:49:21 a 00:51:29. La señora **Luz Amparo Taborda** da su declaración.

Registro 00:51:31. La Magistrada Sustanciadora agradece a las personas que declararon y le otorga el uso de la palabra, de nuevo a la doctora **Ramírez Osorio** para que continúe con la presentación de sus casos.

La Representante Judicial de Víctimas pasa ahora a exponer los casos de Caucasia:

- Víctima directa **Hernán Alfonso González Pérez**

Víctima indirecta María Mirella González Pérez, hermana, quién otorgará el poder en audiencia.

Registro 00:52:59. Se presenta la señora **María Mirella González Pérez**, quién identifica con la cédula de ciudadanía 39'267.625, manifiesta otorgarle poder para que la represente en estas diligencias a la doctora **Gloria Inés Ramírez Osorio**.

Retoma la apoderada:

Hace un recuento de los hechos.

Daños materiales:

Daño emergente:

Novcientos mil pesos (\$900.000.00), gastos funerarios pagados por la hermana de la víctima directa.

Daño moral:

1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Hace la apoderada un recuento de las pruebas que se allegan en la carpeta. Misma que entregará el día de mañana.

Registro 00:56:32. La Magistrada Ponente deja constancia de la recepción de carpeta con 18 folios de la doctora **Gloria Inés Ramírez Osorio**, después de habersele dado traslado a partes e intervinientes.

Continúa la apoderada con su exposición:

- Víctima directa **Wilson Antonio Díaz**

Víctimas indirectas: Ofelia Isabel Navarro Soto, conyugue; Andrés Felipe Díaz Navarro, hijo; Nubia Stella Marín Díaz, hermana; Rafael Antonio Mercado Díaz, hermano; Adriana Cecilia Londoño Díaz, hermana; Isabel Cristina Londoño Díaz, hermana.

Hace un recuento de los hechos y afectaciones de la familia.

Daño Material.

Lucro cesante:

El equivalente a un S.M.L.M.V., liquidado desde el deceso hasta el momento del pago.

Daño moral:

1000 S.M.L.M.V.

Solicita que las sumas se repartan así:

40% para la compañera permanente.

40% para el hijo.

20% para los hermanos.

Medidas de rehabilitación:

Solicita se incluya al núcleo familiar compuesto por la esposa y el hijo del fallecido, se les incluya en programas gubernamentales de vivienda nueva



TRIBUNAL SUPERIOR

Medellin

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

y digna.

Como consecuencia de la recomendación del psicólogo Byron Tamayo Vera, solicita la apoderada ayuda psicológica para que la familia pueda sopesar la pena de la muerte de su familiar, especialmente para los más afectados, su hijo Andrés Felipe Díaz Navarro y su hermana Isabel Cristina Londoño Díaz.

Solicita exonerar a Andrés Felipe Díaz Navarro de la prestación del servicio militar y del pago de los costos de la libreta militar.

Solicita acompañamiento a la familia para iniciar un proyecto productivo y que se les otorguen capacitaciones para el trabajo, asimismo acompañamiento en lo económico.

Hace la apoderada un recuento de las pruebas que se allegan en la carpeta para el traslado con 25 folios.

Añade la apoderada, que ella tiene en este hecho como poderdante a la señora **Olga Elena Jaramillo Bolívar**, quién manifestó en su entrevista a la Defensoría del Pueblo, estar domiciliada en el municipio del Ciudad Bolívar – Antioquia, pero no fue posible su ubicación. Una vez tenga contacto con ella presentará el incidente

- Víctima directa **Richard de Jesús Pineda Sanes**

Víctimas indirectas Candelaria María Sanes Moreno, madre; Virgelina de Jesús Pineda Sanes, hermana; José Daniel Pineda Sanes, hermano; Eduardo Rafael Pineda Sanes, hermano; María Pineda Sanes, hermana; Nelson David Pineda Sanes, hermano.

Hace un recuento de los hechos y afectaciones de la familia.

Daño Material.

Lucro cesante:

El equivalente a un S.M.L.M.V., liquidado desde el deceso hasta el momento del pago.

Daño moral:

1000 S.M.L.M.V.

Medidas de rehabilitación:

Solicita que las sumas se repartan así:

50% para la madre.
50% para los hermanos.

Medidas de rehabilitación:

Solicita se incluya a la madre en programas de diagnóstico de enfermedades y atención a la tercera edad, programas de salud mental, además se le incluya en programas gubernamentales de mejoramiento de vivienda.

Frente a este caso, solicita la apoderada a la Magistratura, debido a los escasos ingresos económicos de la familia, oficiar a la Registraduría o Notaría de San Pedro – Sucre, donde estén registrados Virgelina de Jesús Pineda Sanes, nacida el 22 de octubre de 1966; José Daniel Pineda Sanes, nacido el 27 de febrero de 1969; Eduardo Rafael Pineda Sanes, nacido el 2 de febrero de 1970; María Pineda Sanes, nacida el 6 de diciembre de 1975; Nelson David Pineda Sanes, nacido el 14 de noviembre de 1973, para que se expidan los registros civiles de nacimiento de estas personas.

Hace la apoderada un recuento de las pruebas que se allegan en la carpeta para el traslado con 15 folios.

- Víctima directa **José Gregorio Hernández Romero**

Víctima indirecta Marlen Janeth Medina Tuirán, compañera permanente y José Gregorio Hernández Alvear, hijo de la víctima.

Hace un recuento de los hechos y afectaciones de la familia.

Daño Material.

Lucro cesante:

El equivalente a un S.M.L.M.V., liquidado desde el deceso hasta el momento del pago.

Daño moral:

1000 S.M.L.M.V.

Medidas de rehabilitación:

Solicita que las sumas se repartan así:
50% para la compañera permanente.
50% para los hijos.

Hace entrega para traslados de una carpeta del hecho con 13 folios.



Registro 01:19:10. La Magistrada Ponente deja constancia de la recepción de dos carpetas con 25 y 15 folios respectivamente, anunciadas por la doctora **Ramírez Osorio**.

Continúa la apoderada con su exposición:

- Víctima directa **Carlos Mario Posso Marín**

Víctima indirecta Luz Estela Marín, madre.

Hace un recuento de los hechos y afectaciones de la familia.

Indica la apoderada que la madre tiene un hijo discapacitado mental.

Daño emergente:

Lucro cesante:

El equivalente a un S.M.L.M.V., liquidado desde el deceso hasta el momento del pago.

Daño moral:

1000 S.M.L.M.V.

Medidas de rehabilitación:

Solicita atención psicológica a la tercera edad para la madre, inclusión en los programas de vivienda nueva y digna.

- Víctima directa menor con iniciales **CMBZ**

Víctima indirecta Luz Estela Zapata Marín, madre; Sandra Milena y Damaris Meneses Zapata, hermanas.

Hace un recuento de los hechos y afectaciones de la familia.

Daño moral:

1000 S.M.L.M.V.

Medidas de rehabilitación:

Solicita para la madre incluirla en programas para vivienda nueva y digna.

Hace la apoderada un recuento de las pruebas que se allegan en la carpeta.

Registro 01:25:55. La Magistrada Ponente deja constancia de la recepción de dos carpetas con 38 y 13 folios respectivamente, anunciada por la doctora **Ramírez Osorio**

Continúa la apoderada con su exposición:

- Víctima directa **Diego de Jesús Barrera Espinal**

Víctimas indirectas Marisela Silva Villalba, cónyuge; Diego Barrera Silva, hijo; Juan Pablo Barrera Silva, hijo; Emanuel Barrera Silva, hijo.

Hace un recuento de los hechos y afectaciones de la familia.

La apoderada Indica que la cónyuge tenían dos hijos al momento de la muerte de su esposo y estaba embarazada del tercero, también señala que el fallecido era soldado profesional y que el Ejército le concedió media pensión, misma que le fue retirada, aduciendo que al momento de la muerte, **Diego de Jesús** se encontraba de permiso.

Daño Material.

Daño emergente:

Cuatro millones de pesos (\$4'000.000.00) por gastos funerarios.

Lucro cesante:

El equivalente al salario mensual dejado de percibir liquidado desde el deceso hasta el momento del pago.

Daño moral:

1000 S.M.L.M.V.

Medidas de rehabilitación:

Solicita que las sumas se repartan así:

50% para la madre.

50% para los hermanos.

Medidas de rehabilitación:

Solicita se incluya a los integrantes del núcleo familiar en programas de atención psicosocial y de salud mental, en programas de vivienda nueva y digna.

Solicita exonerar a Diego Barrera Silva, Juan Pablo Barrera Silva y Emanuel

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Barrera Silva de la prestación del servicio militar y del pago de los costos de la libreta militar.

Hace entrega para traslados de una carpeta del hecho con 10 folios.

Hasta ahí su presentación.

Registro 01:31:18. La Magistrada Ponente da paso a la intervención de la víctima

Registro 01:32:54 a 01:34:37. Se presente la señora **Isabel Cristina Londoño Díaz**, hermana de la víctima Wilson Antonio Díaz para dar su testimonio.

Registro 01:34:40. La Magistrada Ponente, posterior a agradecer a la persona que intervino, pregunta al Postulado si es su voluntad conciliar las pretensiones expuestas por la apoderada **Gloria Inés Ramírez Osorio**, con respecto a las víctimas que representa, además de que exponga su ánimo de reconciliación y reparación. Si tiene oposiciones o aclaraciones que hacer.

Registro 01:35:40. El Postulado, con un previo saludo a las víctimas, pide perdón a la comunidad de San José de Uré, recordando que es una comunidad muy pobre, a la de Caucasia y Cáceres y a las víctimas que representa la doctora **Ramírez Muñoz**. Indica que quisiera estar en Colombia para la reconciliación, pero que lo extraditaron, que entregó unos bienes muy buenos para la reparación, dice no tener palabras y sentirse muy triste por las actuaciones del Bloque Mineros, además asume su responsabilidad por ello.

Registro 01:38:36. La Magistrada Ponente señala que se ha de entender conciliadas las pretensiones expuestas por la Representante de Víctimas, doctora **Gloria Inés Ramírez Osorio**. A continuación concede el uso de la palabra al doctor **Carlos Manuel Vásquez Escobar**.

Registro 01:39:31. Inicia su presentación el doctor **Vásquez Escobar**, quien manifiesta la dificultad de contactarse con las víctimas, pero hará la presentación de sus casos.

- Víctima directa **Andrés Salgado Santafé**

Víctimas indirectas Gloria Inés Santafé Hurtado, madre y Juan Manuel Salgado Santafé, hermano.

Manifiesta el apoderado que la víctima directa se dedicaba a actividades ilícitas, por lo que no hay lugar a tasar perjuicios materiales.

Hace un recuento de los hechos y afectaciones de la familia.

Se detiene el apoderado en resaltar que la señora Gloria Inés Santafé Hurtado, requiere rehabilitación mental y que no ha podido hacer el duelo por cuanto su ser querido fue desaparecido.

Daño moral:
1000 S.M.L.M.V.

Hace entrega de una carpeta con 10 folios para efectos del traslado.

Registro 01:44:28. Presenta el apoderado el caso de la Masacre de Puerto Bégica.

- Víctimas directas **Jairo de Jesús Escobar Escobar y Elsy María Rodríguez Gómez**

Indica el apoderado que en principio la Fiscalía no atribuyó cargos frente a muchas víctimas, por lo que solicita que en el momento procesal oportuno, se compulsen copias por el desplazamiento forzado de Rodrigo de Jesús Escobar Escobar.

Marisol Escobar Rodríguez, Jhonny Walfred Escobar Rodríguez, Rodrigo de Jesús Escobar Escobar, Julio Cesar Escobar Escobar, William de Jesús Escobar Escobar, Rosa Lía Escobar de Escobar, Julio Escobar Salazar, Estefanía Escobar Rendón.

Hace un recuento de los hechos y afectaciones de la familia.

Hace el apoderado un recuento de las pruebas que se allegan en la carpeta.

Solicita que ante la no comparecencia de la persona que daría su testimonio, a su juicio muy importante, se le permita leer la entrevista efectuada a Jhonny Walfred Escobar Rodríguez.

Daño moral:
1000 S.M.L.M.V.

Hace entrega para efectos traslados de una carpeta del hecho con 110 folios.

- Víctima directa **José del Carmen Rivera**

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Víctimas indirectas: Sarides Ascensión Rivera Díaz, Biviana Milena Rivera Díaz.

Las víctimas solicitan de manera especial se les dé garantías de la no repetición de estos actos, vivienda propia y proyectos educativos.

Daño moral:
1000 S.M.L.M.V.

Hace entrega para efectos trasladados de una carpeta del hecho con 27 folios.

- Víctima directa **Carlos Andrés Canchila Moreno**

Víctima indirecta Sol Marina Moreno Montiel, madre.

Solicita apoyo en salud mental para la víctima y apoyo para recuperar su casa que está hipotecada.

Resalta el apoderado que la señora Moreno Montiel ha tenido crisis depresivas con tricotilomanía, autolesiones e inclinación permanente al suicidio.

Hace entrega para efectos trasladados de una carpeta del hecho con 24 folios.

- Víctima directa **José Fabián Pereañez Osorio**

Víctimas indirectas María Claret Osorio, Kelly Johana Pereañez Osorio, William Oswaldo Pereañez Osorio, Yesenia Julieth Pereañez Osorio, Elkin Johan Osorio y Carlos Arturo Osorio.

Hace el apoderado un recuento de las pruebas que se allegan en la carpeta.

Daño moral:
1000 S.M.L.M.V.

Hace entrega para efectos trasladados de una carpeta del hecho con 10 folios.

Registro 01:56:52. La Magistrada Ponente deja constancia de la recepción de dos carpetas con 10 y 18 folios respectivamente, anunciada por la doctora **Ramírez Osorio**. Una carpeta entregada por el doctor **Vásquez Escobar** con 21 folios y una carpeta con 110 folios, la cual será devuelta

para que lea la entrevista que solicitó y otra más con 27 folios. Todo esto después de habersele dado traslado a las partes e intervinientes.

Registro 01:59:55. La doctora **Martha Lucia Mejía Duque**, Fiscal 15 delegada, toma el uso de la palabra para señalar que por los hechos en los cuales se dio la desaparición de José Fabián Pereañez Osorio, la Fiscalía no imputó el cargo en este proceso, como sí lo hizo en el proceso priorizado que se lleva contra el Postulado **Ramiro Vanoy Murillo**, alias “**Cuco Vanoy**”.

Registro 02:01:30. La Magistrada Ponente le manifiesta al doctor **Carlos Manuel Vásquez Escobar** que tenga en cuenta esta circunstancia a efectos de que no se tenga que esperar hasta el pronunciamiento del despacho en la sentencia frente a este caso, siendo probable un rechazo de la pretensión, lo invita a retirar la carpeta para que la presente en el otro proceso si a bien tiene.

El apoderado acoge la sugerencia, retira la carpeta y manifiesta que la entregará en el proceso correspondiente.

La Magistrada Ponente deja constancia del retiro de la carpeta reseñada por parte del doctor **Carlos Manuel Vásquez Escobar**.

Se da paso entonces a la lectura de la entrevista.

Registro 02:03:50 a 02:14:52. El apoderado **Carlos Manuel Vásquez Escobar**, lee entrevista de la víctima indirecta **Jhonny Walfred Escobar Rodríguez**, la misma consta en la carpeta entregada.

Registro 02:14:54. La Magistrada Ponente solicita al Postulado se pronuncie con respecto a las solicitudes efectuadas por el doctor **Carlos Manuel Vásquez Escobar**, con respecto a las víctimas que representa.

El Postulado, luego de agradecer al doctor **Carlos Manuel Vásquez Escobar**, pide perdón a las víctimas representadas por éste y a todas las demás, expresa su voluntad de reconciliación, dice haber entregado sus bienes para la reparación. Agrega querer tener la oportunidad de reencontrarse con las víctimas en Colombia y reconciliarse con ellas.

Registro 02:19:22. La Magistrada Sustanciadora, manifestando que se entienden conciliadas estas pretensiones, ordena receso de 10 minutos.

Hora de Finalización Primera Sesión 12:20 m.

SESIÓN SEGUNDA
Lunes, septiembre 22 de 2014

Hora de inicio: 12:33 a.m.

Registro 00:00:03. Reinicia la audiencia.

El doctor **Carlos Manuel Vásquez Escobar**, inicia con la presentación de la víctima **Orlando de Jesús Martínez**, en el caso SINTRAOFAN.

Señala que esta persona no se fue del municipio, ni se le causaron perjuicios materiales, pues siguió laborando en el municipio.

Señala sí, que se le causó un perjuicio moral, por lo cual solicita para él 150 S.M.L.M.V.

Hace un recuento de las pruebas que pretende allegar en la carpeta para el traslado a los demás sujetos procesales con 28 folios.

Registro 00:06:21. Se le da el uso de la palabra al doctor **Ricardo Ariel Henry Vega**, para que realice su intervención como apoderado de víctimas del Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de los Municipios de Antioquia – SINTRAOFAN.

El doctor **Henry Vega** solicita a su vez que se pronuncie el abogado que representa los intereses legales del municipio de Tarazá, la Magistrada de Conocimiento asiente, advirtiendo que no se trata de un proceso adversarial en el cual este apoderado pueda controvertir los hechos presentados por la Fiscalía.

Registro 00:08:59. Se presenta el Alcalde del municipio de Tarazá, **Héctor Leonidas Giraldo Arango**, quien otorga poder al abogado **Carlos Mario Henao Sierra**, identificado con cédula de ciudadanía 70'569.524 y Tarjeta profesional 92.874.

La Magistrada Ponente de nuevo advierte que no se trata de un proceso adversarial sino que es el incidente de reparación integral que se enmarca en las leyes 975 de 2005 y 1592 de 2012. Concede la palabra al apoderado de las víctimas de SINTRAOFAN, doctor **Henry Vega**, para que presente sus casos.

- Víctima directa **Arnobia Duque de Muñoz**

Núcleo familiar conformado por Orlando Martínez, Carlos Mario Muñoz y Madeleine Espinoza Duque.

De forma generas a todos sus representados solicita que se oficie a la UARIV o a las instituciones del ordena nacional que correspondan, para que realicen las medidas de reparación, rehabilitación, satisfacción,

restitución y no repetición que correspondan a los hechos victimizantes.

Daño moral:

Solicita el tope permitido por la ley.

Daño psicológico:

Solicita el tope permitido por la ley.

Daño en la vida de relación:

Solicita el máximo permitido por la ley.

En cuanto al daño material, contó el apoderado con la tasación de perjuicios del perito contador **Octavio Polo**.

Medidas generales de reparación:

1. Subsidio de vivienda
2. Acceso a estudio.
3. Reintegro a cada uno de sus representados al cargo con las mismas condiciones, que ostentaba para el momento de los hechos.
4. El reconocimiento y pago de salarios, primas, etc., dejados de percibir, con sus respectivos incrementos anuales y de acuerdo con la convención colectiva vigente para la época.

Como medidas de satisfacción:

1. Que se restablezca la dignidad de las víctimas.
2. Que por parte del postulado se efectúen unas disculpas públicas en un diario de alta circulación nacional.
3. Que se comprometa a no volver a cometer conductas punibles.
4. En coordinación con el Centro de Memoria Histórica, el Tribunal almacene archivos de estos hechos para garantizar derecho a la verdad.

Solicita el apoderado que se tengan en cuenta los documentos aportados por la Fiscalía en las carpetas del hecho, asimismo refiere que dos de sus víctimas rendirán testimonio en esta audiencia.

Registro 00:30:34. La Fiscalía solicita claridad alrededor del poder que otorga el señor **Orlando de Jesús Martínez**, pues parece ser que está representado doblemente.

Sin embargo, se aclara que el arriba mencionado es víctima directa representada por el doctor **Carlos Manuel Vásquez Escobar** y víctima indirecta en relación con la señora **Arnobia Duque** y es representado por el doctor **Ricardo Ariel Henry Vega**.

Continúa su presentación el doctor **Henry Vega**.

- Víctima directa **Ovidio Antonio Betancur Gómez**
- Víctima directa **Pedro José Barrera Zuleta**
- Víctima directa **Oscar Alfonso Moreno Mazo**, solicita adicionalmente para la víctima se otorgue la pensión por jubilación.
- Víctima directa **José Virgilio Pineda**, solicita adicionalmente para esta víctima, teniendo en cuenta que falleció, que se otorgue su indemnización a su familia.
- Víctima directa **Jaime Arturo Moreno**, solicita adicionalmente para esta víctima, teniendo en cuenta que falleció, que se otorgue su indemnización a su familia.
- Víctima directa **Orlando de Jesús Martínez**
- Víctima directa **Medardo de Jesús Henao Sánchez**
- Víctima directa **Lisimaco de Jesús Osorio Barrera**
- Víctima directa **Luis Albeiro Yepes Betancur**, en el momento en que fue victimizado, era soltero, no tenía hijos y no ha otorgado poder para que los represente.
- Víctima directa **Edwin Hernando Restrepo Areiza**
- Víctima directa **Luis Alfonso Mesa Martínez**
- Víctima directa **Luis Carlos Betancur López**
- Víctima directa **Omar de Jesús Londoño Londoño**
- Víctima directa **Fabio Ignacio Patiño Correa**
- Víctima directa **Ramiro de Jesús Betancur Piedrahita**
- Víctima directa **Fidelina Sánchez Ramos**
- Víctima directa **Gilberto Antonio Marín Giraldo**
- Víctima directa **Hernán de Jesús Londoño Peña**
- Víctima directa **Humbeiro Alonso Chavarría**
- Víctima directa **Huvian de Jesús Uribe Londoño**
- Víctima directa **Jairo de Jesús Vidal Vélez**
- Víctima directa **Luis Javier Monsalve Palacio**
- Víctima directa **Sigifredo de Jesús Varelas Calle**
- Víctima directa **William Manuel Madera Villadiego**
- Víctima directa **Edgar de Jesús Cadavid Velásquez**
- Víctima directa **Reinaldo Antonio Echavarría guerra**
- Víctima directa **Obed de Jesús Zapata Ayala**
- Víctima directa **Miguel Ángel Chancí**
- Víctima directa **Martha Ubiely Rojo Blandón**
- Víctima directa **Marleny del Carmen Amaya Velásquez**
- Víctima directa **María Fuenza Arango Marín**, al momento de ser victimizada era viuda.
- Víctima directa **Manuel Salvador Quinchía Duque**
- Víctima directa **José Guillermo Jaramillo Madrigal**
- Víctima directa **Ramiro de Jesús Eusse**
- Víctima directa **Carlos Enrique Restrepo Bustamante**

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

- Víctima directa **Braulio Enrique Giraldo Gutiérrez**

Registro 01:29:21. Posteriormente se solicita la intervención de **Obed de Jesús Zapata Ayala** y **Luis Alfonso Mesa Martínez**, víctimas directas de SINTRAOFAN.

Registro 01:31:21. La Magistrada Ponente convoca para el día de mañana para escuchar a estas víctimas, al doctor **Henry Vega** y representante legal del municipio de Tarazá para que se pronuncie.

Registro 00:06:21. El doctor **Carlos Mario Henao Sierra**, apoderado del municipio de Tarazá, solicita el uso de la palabra para realizar una intervención en caminada a referirse a las víctimas presentadas en precedencia.

La Magistrada de Conocimiento le pregunta si ese pronunciamiento es el mismo presentado a la Fiscalía, a lo que responde que es similar, por lo que la Magistrada Ponente indica que ya es conocida por las partes esa posición, por lo que no resulta necesaria repetirla.

Termina la audiencia.

Hora de Finalización 2:23 p.m.

OBSERVACIONES	
REQUERIMIENTOS	

DECISIÓN

RECURSOS	RECURRENTE
Ninguno	


MARÍA CONSUELO RINCÓN JARAMILLO
Magistrada